

Y lo trascribo á vd. para su inteligencia y fines correspondientes.

Independencia y libertad. México, Julio 9 de 1876.
—Meña.

«Diario Oficial».—Número 196.—Julio 14 de 1876.

NUMERO 6.

LEYES DE PRESUPUESTOS
DE
INGRESOS Y EGRESOS

DE LA FEDERACION

PARA EL AÑO FISCAL

QUE COMENZARÁ EL 1º DE JULIO DE 1876 Y TERMINARÁ
EL 30 DE JUNIO DE 1877

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y
Crédito público.—Sección 4ª

El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente
Constitucional de los Estados—Unidos Mexicanos, á
todos sus habitantes, sabed:

«Que la Cámara de diputados ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º El presupuesto de egresos de la Federación, correspondiente al año fiscal que comienza el 1º de Julio de 1876 y termina el 30 de Junio de 1877, se sujetará á las partidas siguientes:

PARTIDA PRIMERA.

PODER LEGISLATIVO.

SECCION I.

Cámara de diputados.

1	227 diputados, á \$ 3,000	681,000 00	
2	Viáticos de ciudadanos diputados	5,000 00	686,000 00

Cámara de senadores.

3	56 senadores, á \$ 3,000.	168,000 00	
4	Viáticos de ciudadanos senadores.....	2,000 00	170,000 00
	A la vuelta.....		856,000 00

De la vuelta..... 856,000 00

Secretaría de la Cámara de diputados.

5 Un oficial mayor.....	2,800 00	
6 Un oficial primero.....	1,800 00	
7 Un oficial segundo.....	1,200 00	
8 Un oficial tercero. [<i>Ley de 30 de Octubre de 1873</i>].....	1,000 00	
9 Un oficial cuarto.....	800 00	
10 Un jefe de redaccion....	1,200 00	
11 Un oficial de idem.....	800 00	
12 Siete escribientes á \$ 600.....	4,200 00	18,800 00

Seccion de taquigrafia.

13 Un jefe, primer taquígrafo.....	1,800 00	
14 Un segundo taquígrafo.	1,000 00	
15 Cuatro taquígrafos, á \$ 720	2,880 00	
16 Cuatro meritorios á 200 pesos.....	800 00	
17 Gastos de escritorio.....	200 00	6,680 00
Al frente....		876,480 00

Del frente..... 876,480 00

Seccion de Archivo.

18 Un jefe de archivo [<i>Ley de 30 de Octubre de 1873</i>].....	1,200 00	
19 Un oficial de archivo [<i>Ley de 30 de Octubre de 1873</i>].....	800 00	
20 Un escribiente.....	600 00	2,600 00

Impresion, periódico de los Debates y Biblioteca del Congreso de la Union.

21 Para impresiones de la Cámara de Diputados.	3,000 00	
22 Para impresiones del <i>Diario de los Debates</i> y de la historia parlamentaria de los Congresos mexicanos.....	8,780 00	
23 Para compra de libros para la biblioteca del Congreso.....	2,000 00	
24 Gastos extraordinarios de biblioteca.....	500 00	14,280 00
A la vuelta.....		893,360 00

De la vuelta..... 893,360 00

Administración del "Diario de los Debates."

25 Un administrador.....	600 00	
26 Dos correctores, á 600 pesos.....	1,200 00	
27 Un doblador.....	180 00	
28 Un mozo.....	120 00	
29 Gastos de oficio.....	120 00	2,220 00

30 Tesorero del Congreso, oficial mayor jubilado de la Secretaría de guerra.....		4,000 00
--	--	----------

Servicio.

31 Un portero.....	800 00	
32 Siete mozos, á \$360...	2,520 00	
33 Para vestidos de los siete mozos, á \$50...	350 00	
34 Guarda-casa.....	360 00	
35 Un velador.....	300 00	
36 Un barrendero para el exterior del edificio...	72 00	4,402 00

Al frente..... 903,982 00

Del frente..... 903,982 00

Material.

37 Gastos de oficio.....	800 00	
38 Renta del edificio del Congreso y su secretaría.....	3,800 00	
39 Alumbrado y gastos menores é imprevistos.	768 00	
40 Para muebles y otros objetos para la Secretaría de la Cámara de Diputados, por una sola vez.....	500 00	5,868 00
41 Para gastos de construcción del Palacio del Poder legislativo, en el año.....		60,000 00

Secretaría de la Cámara de Senadores.

42 Un oficial mayor.....	2,800 00	
43 Un idem primero.....	1,800 00	
44 Un idem segundo.....	1,200 00	
45 Un idem tercero.....	1,000 00	
46 Cuatro escribientes, á \$600. [<i>Ley de 6 de Diciembre de 1875.</i>].	2,400 00	9,200 00

A la vuelta..... 979,050 00

De la vuelta..... 979,050 00

Seccion de taquigrafia.

47 Dos taquígrafos á 1,200 pesos.....	2,400 00	
48 Un escribiente.....	600 00	
49 Gastos de escritorio....	200 00	3,200 00

Seccion de redaccion y administracion del "Diario de los Debates" del Senado. (Ley de 6 de Diciembre de 1875.)

50 Un redactor.....	1,200 00	
51 Un corrector.....	600 00	
52 Un administrador.....	600 00	
53 Un doblador.....	180 00	
54 Un mozo.....	120 00	
55 Gastos de oficio.....	120 00	2,820 00

Seccion de archivo.

56 Un archivero.....	1,000 00	
57 Un escribiente.....	600 00	1,600 00

Imprestiones del Senado.

58 Para impresiones.....	2,000 00	
--------------------------	----------	--

Al frente..... 988,670 00

Del frente..... 988,670 00

Servicio.

59 Un portero.....	800 00	
60 Cuatro mozos, á \$ 360. [Ley de 6 de Diciembre de 1875].....	1,440 00	2,240 00

Material.

61 Gastos de oficio.....	400 00	
62 Alumbrado.....	200 00	
63 Gastos para muebles é imprevistos.....	6,000 00	6,600 00

Al resúmen..... 997,510 00

SECCION II.

Contaduría Mayor.

64 Un contador mayor.....	4,000 00	
65 Seis contadores de primera clase, á \$ 2,500.....	15,000 00	
66 Seis contadores de segunda clase, á \$ 2,000.....	12,000 00	

A la vuelta..... 31,000 00

De la vuelta.....	31,000 00.
67 Seis oficiales de glosa, á \$ 1,000.....	6,000 00
68 Un oficial de libros.....	1,500 00
69 Un idem de correspondencia.....	1,000 00
70 Siete escribientes, á \$ 600.....	4,200 00
71 Un archivero.....	1,000 00
72 Un escribiente del archivo.....	600 00
73 Un portero.....	500 00
74 Un mozo.....	240 00
75 Gratificacion de dos ordenanzas, á \$ 60.....	120 00
76 Gastos de oficio.....	600 00
Al resumen.....	<u>46,760 00</u>

RESUMEN DE LA PRIMERA
PARTIDA.

Cámara de Diputados.....	686,000 00
Secretaría de la Cámara de Diputados....	13,800 00
Seccion de taquigrafía.....	6,680 00
Impresiones, periódico de los Debates, historia parlamentaria de los Congresos mexicanos, y biblioteca del Congreso de la Union.....	14,280 00
Administracion del <i>Diario de los Debates</i>	2,220 00
Al frente.....	<u>722,980 00</u>

Del frente.....	722,980 00
Tesorero del Congreso, oficial mayor jubilado de la Secretaría de guerra.....	4,000 00
Seccion de archivo.....	2,600 00
Servicio.....	4,402 00
Material.....	5,868 00
Para gastos de la construccion del Palacio del Poder legislativo, en el año.....	60,000 00
Senado.....	170,000 00
Secretaria del Senado.....	9,200 00
Seccion de taquigrafía.....	3,200 00
Seccion de redaccion y administracion del <i>Diario de los Debates</i> del Senado.....	2,820 00
Seccion de archivo.....	1,600 00
Impresiones del Senado.....	2,000 00
Servicio.....	2,240 00
Material.....	6,600 00
Contaduría mayor de Hacienda.....	46,760 00
Total.....	<u>1,044,270 00</u>

PARTIDA SEGUNDA.

PODER EJECUTIVO.

SECCION III.

Presidencia de la República.

77	Presidente de la República		30,000 00
----	----------------------------------	--	-----------

Secretaría particular del Presidente.

78	Un secretario.....	3,000 00	
79	Dos escribientes, á 600 pesos.....	1,200 00	4,200 00

Estado Mayor del Presidente.

80	Un ayudante, coronel de infantería.....	2,466 00	
81	Un ayudante, coronel de caballería.....	2,714 40	
82	Dos ayudantes, tenientes coroneles de infantería á \$ 1,652 40....	3,304 80	
	Al frente.....	8,485 20	34,200 00

	Del frente.....	8,485 20	34,200 00
83	Un ayudante, teniente coronel de caballería.	1,807 20	10,292 40

Servicio.

84	Un conserje de la presidencia	1,000 00	
85	Dos porteros, á \$ 800..	1,600 00	
86	Dos mozos, á \$ 240.....	480 00	3,080 00

Material.

87	Gastos menores de la secretaría particular....		600 00
	Al resúmen.....		48,172 40

RESUMEN DE LA SEGUNDA PARTIDA.

Presidencia de la República.....	30,000 00
Secretaría particular del Presidente.....	4,200 00
Estado Mayor del Presidente.	10,292 40
Servicio.....	3,080 00
Material.....	600 00
Total.....	48,172 00